

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Anuado, 0'50

Año II

Domingo 1 de agosto de 1937

Núm. 285

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220 a la Compañía Anónima «Sociedad Minera de San Luis». — Pág. 2642.
- Orden.**—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220, a la Sociedad Anónima «Aguas de León». — Página 2642.
- Orden.**—Denegando los beneficios del Decreto núm. 220 a la Sociedad Anónima «Material móvil y construcciones, antiguos talleres Carde y Escorialza». — Pág. 2642.
- Orden.**—Denegando los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto núm. 220 a la Sociedad «Warner Bros Firts National Films, S. A. E.»—Pág. 2642.
- Orden.**—Separando definitivamente del servicio al Inspector provincial Veterinario de Cáceres, D. Mariano Benegas Ferrera.— Pág. 2642.
- Orden.**—Separando definitivamente del servicio al personal que se menciona.—Págs. 2642 y 2643.
- Orden.**—Separando del servicio al personal que se cita.—Pág. 2643.
- Orden.**—Disponiendo cese en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, don Luis Wiesenthal Miranda. — Página 2643.
- Orden.**—Nombrando Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, al Profesor numerario de aquel Centro, D. Francisco Téllez Ducoín.—Pág. 2643.
- Orden.**—Confirmando en el cargo al Profesor especial de la Escuela de Comercio de Granada.—Pág. 2643.
- Orden.**—Trasladando al Director y Catedrático del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Melilla.— Pág. 2643.
- Orden.**—Suspensión de empleo y sueldo, durante el plazo de tres meses, al Profesor del Instituto Elemental de Inca.—Pág. 2643.
- Orden.**—Idem Idem al Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísti-

cos, de la de Trabajo y de la Normal de Palma de Mallorca.—Página 2643.

Orden.—Idem Idem al Profesor del Instituto Elemental de segunda enseñanza de Felanitx.—Págs. 2643 y 2644.

Orden.—Idem Idem al Ayudante numerario del Instituto de segunda enseñanza de Palma de Mallorca.— Pág. 2644.

Orden.—Separación definitiva del servicio del Auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Pág. 2644.

Orden.—Idem Idem al Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción.—Página 2644.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Orden.—Anuncio subasta de aprovechamiento de corcho.—Pág. 2644.

DIRECCION DE PRISIONES

Orden.—Trasladando a la Prisión provincial de Bilbao al Oficial D. Alejandro Gregori Delgado.—Pág. 2644

Orden.—Trasladando a la Prisión provincial de Bilbao al Guardián don José Sáez Manzanares.—Pág. 2645.

SECRETARIA DE GUERRA

Asunciones

Orden.—Promueve al empleo de Sargentos provisionales a los cabos de Infantería D. Marcelino Ansó Iturbide y otros.—Págs. 2645 y 2646.

Orden.—Idem Idem a los cabos de Infantería Angel Balseiro Martínez y otros.—Pág. 2646.

Orden.—Idem Idem a los cabos Juan García Gallardo y otros.—Págs. 2646 y 2647.

Orden. Idem empleo inmediato al Capitán de Caballería D. José de Churruga Asuero.—Pág. 2647.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al personal de Carabineros D. Manuel del Valle Aparicio y otros.—Pág. 2647.

Destinos

Orden.—Destinando al 7.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Caballería

D. Fernando Moctezuma y Alférez D. Alonso Heredia de Rivero.— Pág. 2647.

Orden.—Idem al tercer Regimiento de Artillería Pesada al Teniente Coronel D. Mañas Zaragoza Usara.— Pág. 2647.

Orden.—Idem a los puntos que indica a los Jefes de Artillería D. Leopoldo García Guerrero y otro.—Páginas 2647 y 2648.

Orden.—Idem al 11.º Regimiento de Artillería Ligera al Alférez provisional D. Carlos Sainz de Vicuña García Prieto.—Pág. 2648.

Orden.—Idem a los Hospitales que indica a los Practicantes D. Joaquín Riera Comella y otros.—Pág. 2648.

Orden.—Idem al Regimiento Infantería Aragón, número 17, al Músico Mayor D. Félix Andrés Galilea.— Pág. 2648.

Disponibles

Orden.—Pasa a situación de disponible en esta plaza el Auxiliar D. Juan Granados Lamas.—Pág. 2648.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que comprende la relación que acompaña.—Pág. 2648.

Pensioneros

Orden.—Concede las pensiones de las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al personal de la relación que acompaña.—Página 2648.

Orden. Rectificando la Orden de 28 de julio de 1920 (D. O. núm. 109) en el sentido de que la pensión concedida a la mora Feddeia Bentz Sid Mohamed el Bacali, en el sentido de que dicha pensión debe percibir-la su legítima esposa Rahma Bent Sel-Lan.—Págs. 2648 y 2649.

Procesados

Orden.—Pasan a situación de Procesados los Brigadas, Sargentos y Músicos de Infantería D. Máximo Grajera Paredes y otros.—Página 2649.

Orden. Idem Idem el Sargento de Carabineros D. Eladio Ramos Rodríguez.—Pág. 2649.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la de 28 de febrero último (B. O. núm. 134) por la que se concede empleo de Sargento a los cabos de la Legión Bernardino Correa Martínez y otros, en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos son como indica.—Página 2649.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente de Infantería D. Hipólito Vicente Navarro.—Página 2649.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde, en situación de retirado, al Capitán de Artillería D. Ignacio Pérez-Lucas Nestor.—Pág. 2649.

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden.—Que el exceso de tiempo devengado para ascenso se compute en la forma que indica.—Pág. 2649.

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de la Armada que relaciona.—Págs. 2649 y 2650

Buque-Escuela

Orden.—Dispone que el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano» quede incorporado a la Escuela Naval Militar.—Pág. 2650.

Retirados

Orden.—Que los individuos del Cuerpo de Maquinistas, retirados por leyes de 1931, que por Orden de 25 de enero último (B. O. núm. 103)

se dispuso quedasen retirados del servicio, perciban como retirados ordinarios el haber pasivo que les corresponde percibir por servicios. Pág. 2650.

JUICIOS CONTRADICTORIOS

Cruz Laureada de San Fernando

Sobre juicio contradictorio para concesión de Cruz Laureada de San Fernando al Teniente Coronel don D. Máximo Bartolomé.—Pág. 2650. Idem idem a favor del Comandante de Artillería D. Pedro Méndez Parada. Págs. 2650 a 2653.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Anónima «Sociedad Minera de San Luis», con domicilio en Madrid y accidentalmente en la actualidad en Guardo (Palencia), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Aguas de León», con domicilio en Oviedo, y accidentalmente en la actualidad en León, he acordado conceder a esa entidad los bene-

ficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que no estima suficientes las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Material Móvil y Construcciones Antiguos Talleres Carde y Escoriaza», domiciliada en Zaragoza, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que no estima suficientes las alegaciones deducidas por la Sociedad «Warner Bros First National Films, S. A. E.», domiciliada en Sevilla, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos

en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 5 de diciembre de 1936, a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado separar definitivamente del servicio a D. Mariano Benegas Ferrera, Inspector Provincial Veterinario de Cáceres, quien causará baja en el correspondiente Escalafón de procedencia.

Lo que digo a V. E. a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 5 de diciembre de 1936,

He acordado, a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, separar definitivamente del servicio a los siguientes funcionarios adscritos

a la Estación de Viticultura y Enología de Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Diego Gómez Serrano, Jefe de Bodega, y D. Juan Padilla Cabello, Guarda.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en el Escalafón correspondiente, a D. Juan Ferrer Martínez, Mecanógrafo Calculador en la Sección Agronómica de Cádiz.

Lo que digo a V. E. a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Cese en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, D. Luis Wiesenthal Miranda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, y a propuesta del Rector de la Universidad de Sevilla y de la Comisión de Cultura y Enseñanza, nombro para dicho cargo al Profesor numerario de aquel Centro, D. Francisco Téllez Ducom.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Vilches López, Profesor especial de la Escuela de Comercio de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. José Vilches López, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Fernando Domínguez Fernández, Director y Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Melilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

El traslado al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Zaira.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Andrés Muntaner Vamrell, Profesor del Instituto Elemental de Inca (Baleares), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero

pasado para su aplicación; dispongo:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. Don Andrés Muntaner Vamrell.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro J. Barceló Oliver, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de la Escuela de Trabajo y de la Normal del Magisterio de Palma de Mallorca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La suspensión de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Pedro J. Barceló Oliver.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ignacio Ribas Muntaner, Profesor del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Felanitx (Baleares), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Ignacio Ribas Muntaner.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 29 de julio de 1937.
 =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.
 Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Labrés Bernal, Ayudante numerario del Instituto de Segunda Enseñanza de Palma de Mallorca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Juan Labrés Bernal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937.
 =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.
 Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Tous Lladó, Auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes, y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. José Tous Lladó, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de

1937.=Segundo Año Triunfal.
 =Francisco G. Jordana.
 Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis Díaz del Río, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Luis Díaz del Río, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937.
 Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Subasta de Aprovechamiento de Corcho.—Nota-Anuncio

En las condiciones facultativas y administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Oropesa y Oficinas del Servicio Provincial de Reforma Agraria de Toledo, calle de Santa Clara, núm 6, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, se saca a subasta el aprovechamiento del corcho en la finca que se relaciona, subasta que tendrá lugar a las once horas del día 11 de agosto de 1937, en la Casa-Ayuntamiento de Puente del Arzobispo.

PROVINCIA DE TOLEDO

Término municipal de Oropesa

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LA FINCA	N.º de quintales métricos	Tipo de tasación — Pesetas
Instituto de Reforma Agraria.....	Dehesón del Torno o Encinar....	4.266	64.885,86

Burgos 28 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

DIRECCIÓN DE PRISIONES

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Bilbao, para que conti-

núe prestando sus servicios, a D. Alejandro Gregori Delgado, Oficial del Cuerpo de Prisiones, adscrito en la actualidad a la Prisión provincial de Badajoz.

Dios guarde a V. muchos

años.=Burgos 28 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.= El Director de Prisiones, Alfonso Velasco.

Sr. Director de la Prisión provincial de Bilbao.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Bilbao, para que continúe prestando sus servicios, a D. José Sáez Manzanares, Guardían del Cuerpo de Prisiones, adscrito en la actualidad a la Prisión Central de Burgos.

Dios guarde a V. muchos años.—Burgos 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director de Prisiones, Alfonso Velasco.

Sr. Director de la Prisión provincial de Bilbao.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 23 del actual, se promueve al empleo de Sargentos provisionales, a los Cabos que a continuación se relacionan pertenecientes a los Regimientos que se indican:

Regimiento Infantería Galicia número 19:

Marcelino Ansó Iturbide
Ramón Sánchez Gracia
Jesús Lamana Domínguez
Francisco Prado Costany
Hilario Otín Escuer
Serafín Ibarzo Sisamón
Diego Fernández Mengol
Ricardo García Cárdenas
Pablo Albertín Finestra
Miguel Ubieto Ubieto
Antonio Vinacua Eito
Marcos Solana Mayayo.
Mariano Izuel Pérez
Daniel Calvo Anaya
Juan Bautista Manzanares
Francisco Vincueria Lozano
Domingo Callao San Esteban
José Gil Gil
Wenceslao Martín de Pedro
Agustín Altarriba Millán
Pablo Bestes Escuer
Claudio Malcas Herrero
José María Beltrán Reiné
Pascual Sánchez Navarro
Máximo Lahita Martín
José María Sánchez Vitales
Manuel del Hoyo Sancho
Andrés Carvajal Gómez

Benjamín Encabo Puerta
Francisco Chavarri Artigas
Felix Palacios Oca
Miguel Allué Borrabla
Lázaro García Montañés
Antonio Azaro López
José Dieguez Palacios
José Elizalde Vinué
José Deorte Santolaya
Ciríaco Huerta Hernando
Manuel Lafuente Romero
Andrés Abril Chueca
Urbano Mur Vidaller
Vicente Meavilla Pérez
Vicente Ibáñez Mochales
Mariano Parra Valladolid
Emilio Terol Pia

Regimiento de Infantería Valladolid número 20:

Félix Campo Murillo
Mariano Trejo Medina
Germán San Pedro Fernández
Veremundo Pastor Sancho
César Otal Gabas
Francisco Otal Marsal
Doroteo Moreno Yagüe
Antonio Arnal Encontra
Julio Abad Calvo
Benito Garcés Solanes
Dionisio Calatrava Lozano
Andrés Cantín Español
Alfredo Fernández Iglesias
Telesforo Garrido Rodríguez
Jesús Estallo Pueyo
Ernesto Nogueira Dovarro
Andrés Ortiz Auresanz
Luis Garcés López
Evaristo Araujo Amado
Pedro Montalar González
Roberto Pargua Gas
Leandro Alonso Fernández
Antonio Santos Vallés
Rafael Pérez Fuertes
Pío Alonso Luis
José Orduña Gracia
Santiago García Usieto
Pablo López Tomey
Ramiro Cuenca Alvarez
Gerardo García Pérez
Emilio Bernues Lores
Isidro Gil Ruiz
Manuel López Expósito
Severino Arrubi Maisanave
Amado Acín Claver
Agapito Gómez Pereira
Celestino Jiménez Hernández
Teófilo Duro Ceña
Blas Marco Carnicer
José Sánchez López
Manuel Val Becerril
Casto Luaces Rodríguez
Luis Antón de Nicolás
Vicente Gan Giménez

Cristóbal Gracia Burdio
Abundio Alvarez López
Cecilio Sánchez Herrero
Antonio Gómez Soloy
Antonio Rodríguez Conde
Pedro Calvo Barruso
Alberto Rey Nisarre
Conrado Bozal Modrego
Desiderio Gómez Bravo
José Blasco Núñez
Alfredo Rojas Pardo
Servillo Segoviano Monge
Francisco Morante Aguirre
David Castillo Zárata
José Becerril Martínez
Felipe Romera García
Sebastián Artieda Nuez
Francisco Benedicto López
Fernando Cortés Fernández
Vicente Coarasa Berges
Juan Palancar Trueba
Antonio Serna Andrés
Juan Soto Gómez
Miguel Peinado Peinado
Eleuterio Alonso Rodríguez
Juan Pastor González
Jesús Iruela Codonal
Francisco Otal Pardo
Marcelino Cesmanos Anaya
Antonio Alonso González
Antonio Boedo Rodríguez
Bernardino Mellado Gutiérrez
Constantino Cea Villasuso
Florencio Santollaya Cisneros
Cándido Rivas Seljas
José Aznar Acín
José Antonio del Campo
Emiliano Oliván Labay
Manuel Candenás López
Secundino Beceiro Lago
Victoriano Gracia Ventura
José Estallo Bailo

Regimiento de Carros Ligeros de Combate número 1:

Antonio Giménez Aznar
José Bueno Torres
Julio Borobia Ruberte
Pascual Marqués Gorri
Jesús Lamata Peña
Eulogio Pérez Martínez
Eusebio Rans Iglesias
Narciso Ena Luna
José Abadía Gimeno
Carlos Chueca Aranda
Fulgencio Arnal Pérez
Francisco Domeque Escuer
Tomás Abadía Fernández
Luciano Lozano Gracia
Antonio Bueno Arasco
José Campillo Martín
Aureliano Guerrero Villarreal
Antonio Navarrete Puertas
Clemente García de Miguel

Eleuterio Latorre Blasco
 Jesús Díez Morales
 Valeriano Lacasta Tesa
 Jerónimo Agullar Lucía
 Angel Entrena Lafuente
 Mariano Ureta López
 Modesto Cebrián Lobón
 Andrés Santamaría Marcos
 Aniceto Gomollón Gil
 Gregorio Jiménez López
 Jovito Lázaro García
 Luciano Peñalba Otero
 Justo Lafuente Subirón
 Pedro Martín Sancho
 Ricardo Marco Escobedo
 Casimiro Gil Moya
 Siro Bueno Marcos
 Demetrio Manuel Arango
 Manuel Berges Linares
 Emillano Ferraz Salinas
 Francisco Gracla Casavlel
 Pedro Dominguez Rublo
 Domingo Algorta Gil
 Enrique Arrarás Garay
 Pablo Echevarría Gimeno
 Jesús Almau Pérez
 Jesús Veguería Urbón
 Luis Gracla Mayayo
 Benito Gómez Mantilla
 Donato Gil Maluendas
 Manuel Sánchez Guerrero
 Pedro Guerrero Cubero
 Fernando Alegría Sánchez
 Primo Ginés Paricio
 Lambertí Yago Gómez
 Ismael Blasco Clavero
 Jaime Rodríguez Sánchez
 Vicente Latasa Gil
 Manuel Cabestré Villanueva
 José Romero Dominguez
 Juan Franco Jesús
 Enrique Royero Velasco
 Guillermo Paradas Salas
 Simón Sáez del Río
 Antonio Zafra Valverde
 Emillo Linares Amador
 Apolonio Fuentes Curiel
 Lorenzo Gulu Servet
 Pablo Gómez Cabarga
 Blas García Ramos
 Jacinto Plata Corominas

Burgos 29 de julio de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 23 del actual, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento de Infantería

Mérida número 35 que a continuación se relacionan:
 Angel Balseiro Martínez
 José Villamil Rey
 Carlos Moraña Torres
 Manuel Alonso Otero
 Antonio López Caldas
 Silverio Martínez Alonso
 Julio Hermida Rodríguez
 Alfredo Abella Veiga
 Manuel Melre González
 Constantino Midón García
 Celestino Solla Cons
 José Ferro Durán
 Eleuterio Teso Romero
 Modesto Ben Díaz
 Francisco Rodríguez Canitrot
 Amadeo Rivera Estevez
 Isaac del Pugar Bonora
 Avelino Sonelra Magarinos
 Santiago Vicente Vicente
 Enrique Villamil Couto
 Gregorio Iturbe Sanz
 José Gante Paz
 Felicísimo Fernández Orive
 Ramón Polo Lázaro
 Julio Legarda Ferro
 Lisardo Hermida Seco
 Leonardo Pérez López
 Camilo Bello Novoa
 Andrés Vázquez Ansedo
 Cándido Gíz Sanjurjo
 Benito Illán Garrido
 Faustino Lareo López
 Medin Benasach Millet
 Juan Benasach Millet
 Enrique Picallo Fernández
 Juan García Corredera
 José Martínez Gómez
 Severino Fraga Vázquez
 José Vargas Durán
 Ramón García López
 Feliciano Teijeiro Iglesias
 Victoriano Gómez Rodríguez
 Luis Rodríguez Miranda
 Epligmento Gallego Fernández
 Manuel Docampo Rodríguez
 Antonio Noguero Arias
 Manuel Rebollo Iglesias
 Juan Luis Sánchez
 Manuel Montes Fernández
 Antonio López Castro
 Ramón Lapido Riande
 Victoriano Casas Martínez
 Manuel Frade Rojí
 Francisco Panlagúa Riol
 Benigno Núñez Dopico
 Manuel Iglesias García
 Emillano López Moreno
 Manuel Alcalde Gulsado
 Eloy González Fernández
 Jesús Chapelá Franco
 Isidro Barbelto Paz
 Gumersindo Tesar Velga

Pedro Hylasa Palacios
 Agustín Rúa Pouso

Burgos 29 de julio de 1937.
 — Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 23 del actual, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, que a continuación se relacionan:

Juan García Gallardo
 José García Abalde
 Julio Pousa Veloso
 Carlos Marquina Marquina
 Roque González Rodrigo
 Germán Trigo Ribas
 Alfonso Vázquez Rincón
 Valentin Heróles Fernández
 Emillo Elpe Lozano
 Félix Palaguerri Marco
 Angel Casas Grada
 Marcelino Marco Serrano
 Evaristo Rodríguez Iglesias
 Agustín Borao Petri
 Manuel Casas Vela
 Manuel Agustín Sanz
 Victor Palacín Ransanz
 José Adán del Pozo
 Juan Platas Canedo
 Miguel García Sanmarcos
 José Salguero Rey
 Pedro Pelayo Morgades
 Manuel Mateo Andrés
 Pedro Valsa Lázaro
 José Dominguez España
 Lucas Gil Borao
 Francisco Díaz Torres
 Adolfo Moreno Borjabad
 José Fernández Pérez
 Mariano Marco Pantiello
 Pedro Alna Gulu
 Alfonso Montenegro Rignal
 Eulogio Crespo Rodríguez
 Justo Jiménez Delgado
 Juan Hinojosa García
 Manuel Cobos Lejona
 Pablo Palacios Lostao
 Dardo García Nogueira
 Desiderio López Dominguez
 Alfredo Bravo Carrasco
 Manuel Vázquez Villanueva
 Paulino Baquedano Sánchez
 Antonio Ladrón Melero
 Francisco Martín García
 Antonio Soriano Ballo
 Angel Pueyo Muñio
 Augusto Reinaldo Martínez
 Julián Zamorano Almodóvar

Francisco Ruiz de Azuagra
 Angel Escribano García
 Juan Bizcarrri Jover.
 Francisco Royo Castel
 José Pérez Sebastián
 Serafín López López
 Joaquín Alda Vicente
 Valero Sevill Aznar
 José Coronas Castán
 Francisco López Teira
 Emilliano Giménez Ibáñez
 Juan Pérez Barón
 Juan Bautista Ferrer Gil
 Pedro Romera Dueñas
 Luis Carrascón Pérez
 Antonio Sebastián Picó
 José Oliván Ibáñez
 Francisco Jiménez Aragón
 Emilliano Aisa Hernández
 Francisco Azaar Lucía
 Pascual Torrecilla Marconell
 Benjamín Pastor Blanco
 Francisco Lozoya Gorro
 Calixto Seco Lorenzo
 José Lobarda Lorenzo
 Francisco Gracia Millán
 Francisco Gutiérrez García
 Manuel Gimeno Puerto
 Marcelino Soteras Soteras
 Valero Dopereiro Tomás
 José Casal Gómez
 Pedro Franco Blasco
 Enrique Martínez Inglés
 Francisco Aloaine López
 Antonio Campos Calvo
 José Soria Lasala
 Manuel Huerta Remacha
 Emilliano Moro Sanjuán
 Alejandro Martínez Charles
 José María Arbués Marcos
 Antonio Fernández Puga
 Victoriano Motilva Bona
 Pedro Gelé Usán
 Pedro Hernández Palacios
 Bienvenido Torralba Miguel
 Manuel Til Ereza
 Angel González López
 Gregorio Vallejo Vallejo
 Julián Navaroto Grasa
 Francisco Abadía Coscolluela
 Patricio Polo Valero
 José Gómez Rodríguez
 Agustín Fradejas García
 Ricardo Núñez Barciela
 Domingo Royo Pina
 Emillo Capdevilla Aznar
 Pablo Catalán Jover
 Pedro Cortés Gódas
 Heracilio Pascual Pascual
 León Palacios Bergua
 Luis Ibáñez Gabarra
 Juan Pablo Simón
 Fernando Díaz Pizarro
 Saturnino Jover Vidal

Feliceiano López Miguel
 José Gil Pellicena
 Angel Valero Sebastián
 Moisés Cantero Fernández
 Andrés Izquierdo Fraguas
 Angel Belzué Andrés
 Hermes Diez Ayuso
 Esteban Corella Moros
 Aquilino Becerril Gaspar
 Joaquín Santistevé Pascual
 Eugenio Martínez Gutiérrez
 Domingo Marín Garcés
 Antonio Biel Aisa
 Miguel Ara Bara
 Lorenzo Carrillo Fernández
 Aurelio Morte Esteras
 Esteban Sostre Abad
 Enrique Soria Vadillo
 Pascual Martín López
 Justo Díaz Sagredo
 José Sarradell Nadal
 Jesús Jaime del Amo
 Miguel Domínguez Ibarbuen
 Victoriano Vicente Benito
 Luis Ealo Doñabeltia
 Eusebio Lavega García
 Benigno Pérez Montolar
 Teodoro Yagüe López
 Modesto Gutiérrez Alvarez
 José López Modrego
 Gonzalo Franco Domínguez
 Ladislao Guillén Maestro
 Rafael Sanz Bensemes
 Domingo Remacha Martínez

Burgos 28 de julio de 1937.—
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Capitán del Arma de Caballería D. José de Churruca Asuero.

Burgos 29 de julio de 1937.—
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señala la Real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al personal del Cuerpo de Carabineros que se expresa en la siguiente relación:
 Teniente Coronel, D. Manuel

del Valle Aparicio, de la sexta Zona, Sevilla.

Comandante, D. Valentín Villaverde García, de la Comandancia de Salamanca. Cáceres.

Capitán, D. Rafael Boix Ribó, de la idem.

Idem, D. Gumersindo Gómez Sicero, de la idem.

Idem, D. José Simón Lafuente, de la idem de Cádiz, con destino en Aviación Militar.

Idem, D. José Gata Igartúa, de la idem de Badajoz.

Idem, D. Buenaventura López Sánchez, de la idem.

Idem, D. José Rodríguez Fernández, de la idem de Sevilla.

Burgos 29 de julio de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 7.º Cuerpo de Ejército, al Capitán de Caballería D. Fernando Moctezuma y Gómez de Arteche, y al Alférez de Complemento de la misma Arma D. Alonso Heredia de Rivero.

Burgos 29 de julio de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al Tercer Regimiento de Artillería Pesada, al Teniente Coronel de Artillería D. Matías Zaragoza Usera.

Burgos 29 de julio de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a ocupar los destinos que se expresan los Jefes de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Leopoldo García Guerrero, del VI Cuerpo de Ejército, al 2.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Aurelio Diez Conde, al VI Cuerpo de Ejército, en comisión.

Burgos 29 de julio de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El Ge-

neral Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al II Regimiento de Artillería ligera al Alférez provisional D. Carlos Saino de Vicuña García Prieto, del VII Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a los Hospitales Militares que a continuación se expresan, a los Practicantes Asimilados a Brigada que figuran en la unidad relación:

D. Joaquín Miera Comelia, del Hospital Militar de Pedernales, al de Alar del Rey.

D. Enrique Garriga Sittler, del Hospital Militar de Guernica, al de Palencia.

Burgos 29 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado como Director de Música al Regimiento de Infantería Aragón número 17, el Músico Mayor retirado, actualmente agregado a la Comandancia Militar de Astorga, D. Félix Andrés Galilea.

Burgos 28 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponibles

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a situación de disponible en esta Plaza, el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Subalterno del Ejército, D. Juan Granados Lamas, que presta servicio en esta Secretaría de Guerra.

Burgos 29 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de

Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización anexas que a cada uno se señala, a los Oficiales que se relacionan a continuación, que fueron heridos por el enemigo en las operaciones de la actual campaña, siéndoles de aplicación los casos que se citan de la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, D. Francisco Sánchez Fernández, herido «menos grave» el día 29 de julio de 1936, en el Alto del León, invirtiendo en su curación 47 días, y comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley, le corresponde percibir como pensión la cantidad de 705 pesetas.

Alférez provisional de Artillería, del 16 Regimiento Ligero, D. Juan José Andrade Pérez, herido «menos grave» el día 20 de diciembre de 1936 en Boadilla del Monte (Frente de Madrid), invirtiendo en su curación 52 días y comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir en concepto de pensión la cantidad de 780 pesetas.

Burgos 29 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Circular.—Vistas las propuestas remitidas a esta Secretaría de Guerra por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Arturo Cañas Sánchez, y termina con el Capitán de la misma Arma D. José Rodríguez Ollero. En las expresadas pensiones distingan la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Placas pensionadas con 2.000 pesetas, al personal de la Arma-

da, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión:

Infantería de Marina

Teniente Coronel en activo, D. Arturo Cañas Sánchez, con antigüedad de 14 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio de 1936; cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal de la Armada:

Cuerpo General

Capitán de Fragata en activo D. Fausto Escribas Cruz, con la antigüedad de 12 de mayo de 1936, a partir de 1.º de junio de 1936; cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo del Ferrol.

Sanidad.

Teniente Coronel Médico en activo, D. Alfonso Núñez Bui-gas, con la antigüedad de 7 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre de 1936; curso la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Infantería de Marina.

Capitán en activo D. José Rodríguez Ollero, con la antigüedad de 6 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio de 1936; cursó la documentación el Teniente Coronel Jefe de las Fuerzas de Infantería Marina del Departamento del Ferrol.

Burgos 28 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Esta Secretaría de Guerra, en vista del fallo dictado por los Tribunales Indígenas de Marruecos y de conformidad con el mismo, ha dispuesto sea rectificado el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de julio de 1920 (D. O. núm. 169), por el que se concedió pensión a la mora Feddela Bentz Sid Mohamed el Bacall, como viuda del Sargento Abselán Ben Amar Guemlli, en el sentido de que la citada pensión de 1.277'50 pesetas anuales, debe percibiría su legítima

esposa Rahma Bent Sel Lan, y no aquella otra.

Burgos 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a situación de «procesados» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los Brigadas, Sargentos y Músicos de segunda clase del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 3, que figuran en la siguiente relación:

Brigada, D. Máximo Gragera Paredes.

Idem, D. Juan Tena Franco.

Idem, D. Ramiro Cabigante Vilela.

Idem, D. Victoriano Lagoa Gómez.

Idem, D. Manuel Trujillo Alvarez.

Sargento, D. José Balas López.

Idem, D. Eugenio Blázquez Sánchez.

Idem, D. Luis Blázquez Sánchez.

Idem, D. Marcos Falconet Salguero.

Idem, D. Daniel Perera González.

Idem, D. Manuel Mota Mimbreno.

Idem, D. Juan Orantos Cid.

Idem, D. Bartolomé Collado Ramírez.

Idem, D. Rafael Méndez Penco.

Idem, D. Antonio Balas Lizárraga.

Idem, D. Francisco Saavedra Rodríguez.

Idem, D. Joaquín Sancho Trujillo.

Músico de 2.ª, D. Juan Becerra Romero.

Idem, D. Vicente Gordo Villanueva.

Idem, D. José Faus Rodríguez.

Sargento, D. Manuel Hernández González.

Idem, D. Juan Salguero Eusebio.

Idem, D. Fernando Gallardo Gramontel.

Burgos 28 de julio de 1937.—

Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Sargento de Carabineros D. Eladio Ramos Rodríguez.

Burgos 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Queda rectificada la Orden fecha 28 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 134), por la que se concede el empleo de Sargento en propuesta ordinaria por antigüedad a los Cabos de la Legión, Bernardino Couca Martín, Antonio Rodríguez Morales, Manuel Fernández Antúnez, Felipe Olarte Arenillas, Serapio Encinas Pascual, Emilio Torres Rodríguez y Claudio Gómez Sánchez, en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos son como se indican en la siguiente relación, y que aparecían equivocados en la relación remitida por dicho Cuerpo:

Bernardino Correa Martínez.

Antonio Herreras Morales.

Manuel Fernández Artimes.

Felipe Olarte Arenillas.

Serapio Encinas San Juan.

Emilio Tomás Rodríguez.

Braulio Gómez Sánchez.

Burgos 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 10 del mes anterior, pasa a situación de retirado el Teniente de la Caja de Recluta núm. 47, don Hipólito Vicente Navarro, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponde por contar más de 30 años de servicios con

abonos y estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de julio actual por la Delegación de Hacienda de Avila, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por inútil, como de mente, por Orden de 4 de mayo de 1936 (D. O. núm. 105), el Capitán de Artillería D. Ignacio Pérez-Lucas Nestar, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo de mensual de 300 pesetas, que le corresponden por contar más de 25 años de servicios con abonos de campaña, sin llegar a 30, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de junio del referido año 1936, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por fijar su residencia en dicha capital, por la persona que acredite ser su representante legal.

Burgos 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

Con relación a las condiciones de embarco cumplidas por personal de la Armada que desempeña destino de categoría superior, su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer: Que una vez cumplidas las condiciones reglamentarias para el ascenso, el exceso de tiempo devengado se computará para las condiciones reglamentarias para el ascenso en el empleo cuya habilitación ostente el interesado.

Salamanca 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los be-

neficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se expresa, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Cabo de Marinería, de la dotación del Polígono González-Hontoria, José Navarrete Sánchez, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 27 de agosto próximo.

Cabo de Marinería, de la dotación de la Lancha Cañonera «Cabo Fradera», Plácido Preire Lelra, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 2 de enero último.

Fogonero Preferente, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval «Janer», Secundino Villaverde Ríos, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 2 de enero de 1937.

Fogonero Preferente, de la dotación del Arsenal de la Carraca, Sebastián Trinidad Borrego, se le concede la continuación en el servicio por un año, a partir del 22 de febrero último, y con arreglo al artículo 42 del vigente Reglamento de Fogoneros.

Marinero Fogonero, de la dotación del Arsenal de la Carraca, Eusebio Aragonés Pérez, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 19 de diciembre último.

Burgos 28 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Buque-escuela.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido disponer que el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», quede incorporado a la Escuela Naval Militar.

Salamanca 25 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de Marina, Juan Cervera.

Retirados

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto, de acuerdo con el dictamen de la Junta Superior de la Armada, y en resolución a consulta elevada por el Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El

Ferrol, que los individuos del Cuerpo de Maquinistas retirados por las Leyes de 1931 y que por Orden de 25 de enero último (B. O. número 103), se dispuso quedasen retirados del servicio con el haber, viudedades y pensiones que reglamentariamente les correspondan como pasivos, deberán percibir en esta nueva situación el haber pasivo a que tengan derecho por años de servicio y como retirados ordinarios, con arreglo a la legislación corriente de Clases Pasivas, y con pérdida del retiro extraordinario a que estaban acogidos, debiendo procederse a efectuar su clasificación por años de servicio para el señalamiento de haberes que por tal concepto les corresponda.

Salamanca 25 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de Marina, Juan Cervera.

Cruz Laureada de San Fernando

A los efectos del Juicio contradictorio, para su ascenso, abierto a favor del Teniente Coronel D. Máximo Bartomeu y González Longoria, se publica a continuación la Orden General del Ejército del Centro del 26 del corriente que dice como sigue:

«En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto núm. 139 de fecha 21 de diciembre último (B. O. núm. 89), se hace saber que se está instruyendo expediente contradictorio de ascenso de carácter sumarísimo, por el Coronel del Regimiento Infantería San Quintín número 25 (en Valladolid) D. Francisco Valverde Suarez, a favor del Teniente Coronel de Infantería habilitado para Coronel, D. Máximo Bartomeu y González Longoria, por los extraordinarios méritos contraídos en la actual campaña, en el avance sobre Madrid, defensa de la Casa de Campo y en las operaciones del Norte, por sí algún, General, Jefe, Oficial o clase de tropa desea deponer en dicho expediente en el plazo de tres días a contar de la publicación en las Ordenes Generales, ante el citado Juez Instructor, se-

gún dispone el artículo 28 del vigente reglamento de Reconcompensas de 10 de marzo de 1920. Lo que de Orden de S. E. se publica en la de este día para general conocimiento.—El Coronel Jefe de E. M., Juan Quero».

—;—

A los efectos del artículo 43 del vigente Reglamento para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, aprobado por Decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), se publica la Orden General del Ejército del Centro del día 27 de julio de 1937, en Valladolid, que dice lo que sigue:

«A petición del Coronel de Artillería D. Juan Izquierdo Groselles, Director de la Fábrica de Toledo y Juez Instructor nombrado en el expediente de juicio contradictorio que se instruye para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, al Comandante de Artillería D. Pedro Méndez Parada, por su actuación durante el asedio del Alcázar de Toledo, a continuación se publica un resumen de lo actuado,

«Que en la exposición de méritos contraídos por el Comandante de Artillería D. Pedro Méndez Parada, como defensor del Alcázar de Toledo, hecha por el General de Brigada D. José Moscardó Ituarte, Jefe de las fuerzas defensoras del Alcázar, folio 86, resulta que desde el día 21 que comenzó el asedio, este Jefe tomó parte muy activa en la defensa, habiéndosele encomendado por el Mando como Jefe de Artillería más caracterizado las siguientes misiones: la observación del tiro de la artillería enemiga, montando un servicio en los distintos sitios que las circunstancias imponían, desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas de la tarde, para avisar el momento en que el enemigo efectuaba cada disparo, así como el cese del fuego. Este servicio, muy bien ejecutado, ahorró muchas bajas y permitió al Comandante Militar tener conocimiento preciso del emplazamiento de las piezas y tomar en cada caso las medidas necesarias. Fué un valioso auxiliar del Mando y su actuación al igual que la de otros tres Jefes, fué muy destacada por su valor e inteligencia y por su actividad que le hacía acudir a los puntos de mayor peligro, interviniendo siempre con acierto, vigilando constantemente los servicios y el estado mo-

ral de aquellas fuerzas tan heterogéneas.

El Capitán de Artillería, D. Joaquín Ros Ruiz, al folio 7 declara que en todos los aspectos fué verdaderamente brillantísima la actuación del Comandante Méndez durante el asedio del Alcázar. Ya desde los primeros momentos empezó a surgir la figura de este Jefe porque con sus acertadas órdenes, su presencia siempre en los lugares de mayor peligro, su entereza, serenidad, espíritu y valor y su actividad ilimitada, puestos constantemente de manifiesto, daba siempre ánimos y ejemplo a cuantos allí se encontraban, señalando a todos el camino a seguir. Y esto día tras día, durante los 72 días que duró el asedio, sin decaer un solo instante, pues a pesar de las heridas que recibió hacia el 20 de septiembre y que le obligaron a permanecer en el lecho, continuó desde él preocupándose de todo y dando órdenes e instrucciones que contribuían a que fuese más eficaz la defensa. Este comportamiento activo, acertado y heroico, hizo que ya a los pocos días todo el personal allí congregado confiara en el Comandante Méndez y viera en él al Jefe que en todo momento habría de resolver cualquier situación por difícil o peligrosa que fuese. Hace constar el papel tan importante que el Comandante Méndez desempeñó en la Fábrica Nacional de Toledo antes de comenzar el asedio, pues evitó con su argucia y con los razonamientos que empleó ante la Comisión de obreros que con esta pretensión visitaba al Coronel, que se quedarán aquella noche del 20 de julio en la Fábrica un número considerable de obreros armados, pues como es natural, la hubieran dominado desde aquel instante y hubieran impedido la subida al Alcázar de las municiones existentes y con ello imposibilitado su defensa.

D. Fernando Aguirre Martínez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, al folio 8 vuelto, manifiesta que el Comandante Méndez fué en todo momento figura destacadísima en la defensa del Alcázar. El fué quien mandó retirar los cartuchos existentes en la Fábrica Nacional, depositándolos en el Alcázar, y no contando para este servicio con más ayuda que la de los Tenientes de Artillería que con él se encontraban en dicho Centro fabril. El formidable espíritu del Comandante Méndez no decaió un momento hasta que por ser liberado el Alcázar y no siendo necesarios en

aquellos instantes sus servicios, se tuvo que hospitalizar, pudiéndose comprobar entonces, por el grave estado en que se encontraba, el desprecio que durante todo el asedio, antes y después de ser herido, ha hecho de su vida el heroico y glorioso Comandante Méndez.

El Comandante de Infantería, D. Manuel de Fuentes Cervera, se expresa al folio 9, diciendo que el Comandante Méndez, ocupó por sí mismo los lugares de más riesgo y con su serenidad y desprecio de la vida dió constante ejemplo a sus inmediatos subordinados. Llegando su sacrificio a hacerse llevar, después de estar herido de importancia, en una silla durante uno de los ataques más fuertes del enemigo, y más tarde se situó en el emplazamiento de la plaza que por su iniciativa se estableció batiendo la carretera de Aranjuez, por donde el enemigo había que suponer emprandiera la fuga, siendo nuevamente herido de gravedad.

El Capitán de Infantería, D. José Carroño Velarde, al folio 9, vuelto, declara que constantemente lo vió comportarse con gran desprecio de su vida en cuantas ocasiones se hicieron propicias a tal fin. Siempre dirigiendo y organizando servicios de todas clases con verdadera fe y siempre también predicando con el ejemplo en las numerosísimas ocasiones en que era conveniente para eficaz defensa del Alcázar, exponiendo su vida, puesto que llegaba constantemente a los puntos donde el fuego era más intenso o se dirigían los ataques.

El Comandante de Infantería, D. Bernardo Sánchez Tirado, al folio 10 vuelto, dice que durante la defensa del Alcázar ha tenido ocasión de apreciar la intervención constante del Comandante Méndez en todas las incidencias que se suscitaban en el desarrollo de aquella; prevenía y organizaba los trabajos de defensa, de los cuales estaba encargado, y con los Oficiales de Artillería a sus órdenes, estaba cubierto el servicio de observación e indicaciones de precaución que se desarrolló de una manera admirable. En todas partes se encontraba y con su actuación inteligente ha secundado la gestión heroica del entonces Coronel Moscardó.

El Capitán de Artillería, D. Joaquín Beltrán Nos, al folio 11, manifiesta que en los primeros días del asedio dirigió sus fuegos la artillería enemiga contra la puerta principal, consiguiendo su derrocamiento de impacto directo.

Se produjo un momento de indecisión y pánico y el Comandante Méndez, sólo en el patio organizó y dirigió los trabajos de taponamiento de dicha puerta, de construcción de un parapeto, de colocación de una mina anti-tanque, nombró servicio de defensa de la misma y no se separó de allí en todo aquel periodo en que la puerta principal constituía una brecha de fácil acceso.

El Capitán de Artillería, D. José Luis Benavides, al folio 12 vuelto, dice que el Comandante Méndez demostró un heroísmo sin límites y unas condiciones de organización y mando verdaderamente excepcionales, animando con su ejemplo y su valor a todos y siendo en todo momento el alma de aquella defensa; pues por su dinamismo no igualado por nadie, y recorriendo a diario los puestos de mayor peligro, por su desprecio a la vida y por sus formidables condiciones de organizador era el mejor, de más confianza y verdadero auxiliar del hoy General Moscardó, era en fin un verdadero ídolo de todos, combatiente y no combatientes.

El Jefe Provincial de F. E. T. de las J. O. N.-S., D. José Conde Alonso, al folio 14, declara que el Comandante Méndez se comportó heroicamente y recuerda una de sus muchas intervenciones con inmediato y grave riesgo. Fué el día que hizo explosión la mina. Al instante de dicha explosión los rojos se lanzaron al asalto, empezaron a llover las balas y a caer las bombas de mano dentro del patio. Casi todos los sitiados permanecían confusos, oprimidos por el fuego, sin iniciativa personal para la defensa y sin que les llegara órdenes al objeto. Y fué él, con valor, optimismo y eficacia, de puesto en puesto, colocando a la gente en el sitio más útil, animándolos para repeler la agresión; llevó dos fusiles ametralladores al puesto denominado «simplón» y colocó a un guardia con uno de ellos en la brecha abierta en la bóveda. Gracias a esto se les cortó la subida a los rojos a la parte superior del Alcázar y buen número de aquellos quedaron tendidos para siempre entre los escombros, y los que ya estaban arriba quedaron aislados de los suyos. Al instante cogió a cinco falangistas y los llevó a lo más avanzado de las ruinas del torreón N. E., para llegar al lugar hubo que cruzar una pequeña zona batidísima por las ametralladoras enemigas; ésto les cobijó, pero el Comandante Méndez, con im-

petu y alegría, les arengó y con él a la cabeza llegaron al sitio ya mencionado desde donde hicieron imposible por allí el paso de los rojos y contribuyeron a expulsar a los que ya estaban en la parte opuesta del edificio, y todo esto gracias al celo, valor y decisión del Comandante Méndez; es decir, que durante aquel ataque fué él personalmente el que advertía el peligro en cada sitio y colocaba la defensa.

El Comandante Médico, D. Pelayo Lozano Arcosal, al folio 17, declara que el Comandante Méndez fué una de las figuras más destacadas en el asedio del Alcázar, donde para destacar eran necesarias unas condiciones excepcionales de heroísmo, alto espíritu militar, espíritu de renunciación, actividad hasta límites desconocidos y todas estas condiciones tuvieron una fiel interpretación en el Comandante de Artillería D. Pedro Méndez. Resultó herido cuatro veces durante el asedio, las dos primeras leves, sin necesidad de hospitalización, la tercera menos grave por heridas múltiples de metralla e intensa conmoción cerebral, y la cuarta encontrándose hospitalizado, abandonó la enfermería, resultando gravemente herido por arma de fuego en el hemitórax derecho cara anterior con fractura de la novena y décima costilla. Ni un sólo momento decayó su espíritu, fué ejemplo de todos por su fé en el triunfo y está dotado de condiciones insuperables para el mando.

El Comandante de Infantería, D. Victor Martínez Simancas, dice al folio 23, que sería necesario hacer el relato minucioso de todo el asedio para enumerar las intervenciones heroicas de este Comandante. Recuerda que en ocasión de haber asaltado la puerta principal por el fuego efficacísimo de piezas del 15'5 y barruntando por dicha puerta con carros de combate y nutridísimo fuego de armas automáticas y fusilería en unión del Comandante Villalba organizó la defensa de la puerta y desarrolló iniciativas en la colocación de minas puestas personalmente en sitios batidísimos.

El Capitán de Infantería, D. Benito Gómez Oliveros, al folio 25, manifiesta que el Comandante don Pedro Méndez desde los comienzos del sitio y cuando la situación empezó a manifestarse difícil, fué el hombre que con su estado moral y su dinamismo prodigioso nos alentaba y animaba continuamente. En los primeros momentos, cuando la defensa era solamente

convencimiento, esperanza, cuando la defensa más que con las balas y machetes, se hacía con la palabra, con el entusiasmo y organización, allí se manifestaba el Comandante Méndez animador, organizador y siempre haciendo esperar con ansia su promesa o su presentimiento que todos dábamos como cierto. Más tarde la defensa del Alcázar fué estrechándose; fué preciso añadir al edificio las defensas naturales que rápidamente iba robando la metralla, y se organizan puestos y avanzadas que continuamente son visitados por el Comandante Méndez, el que en todo momento activa y anima la defensa con su presencia siempre optimista. En cuantos asaltos realizaron los rojos, y en todo momento, fué su actuación clara y decidida, y siempre se manifestó como Jefe indiscutible. El día de la voladura, cuando quedó inaccesible una de las galerías sin la cual el Alcázar no hubiera podido resistir, él fué el que dándose cuenta de la situación vió que era necesario ocuparla y rechazar a los rojos de dicha galería. Actúa este día, el más difícil con sereno valor, con entusiasmo y con vigor, despejándose la situación muy favorablemente para los defensores, pues se le hicieron al enemigo bastantes bajas y se ocupó la galería, clave en aquel día de la defensa del Alcázar, siendo esto debido a sus felices iniciativas.

El Comandante de la Guardia Civil, D. Rafael Díaz Gómez, dice al folio 26, que el Comandante Méndez fué sin duda alguna el auxiliar más valioso del Mando, interviniendo brillantemente en cuantos hechos de armas tuvieron lugar, exponiendo siempre su vida, siendo herido varias veces y evitando con sus acertadas disposiciones que el enemigo produjera mayor número de bajas.

El Coronel de Caballería, D. Antonio Valencia Somalo, al folio 27, declara que en todo momento el valor heroico del Comandante Méndez, su sano optimismo y enorme dinamismo, fué especie y modelo para todos los defensores del Alcázar, que en todo momento pudieron apreciar en él sus excepcionales dotes de cultura, pericia y valor.

El Comandante habilitado de Artillería D. Fernando Puertas Gallardo, al folio 28, manifiesta que las actuaciones del Comandante Méndez se pueden calificar de insuperables en todos los sentidos y desde todos los puntos de vista. Durante la primera parte del ase-

dio, cuando el ataque del enemigo no era todavía muy duro ni tenaz, y los muros del Alcázar resistían bien los impactos de la Artillería, fué uno de los principales organizadores de todos los servicios de la defensa, tanto en su aspecto militar, disponiendo e inspeccionando personalmente la instalación de los puestos defensivos, como en el civil de buscar solución de los problemas de alojamiento, manutención y asistencia médica de los sitiados y especialmente en el aspecto moral de elevar y mantener a la altura necesaria el espíritu de toda la población del Alcázar, dando constante ejemplo de abnegación y sacrificio, para alentar a todos a sufrir con buen ánimo y hasta con alegría las penalidades que el sitio imponía, y de serenidad y confianza acudiendo a todos los lugares en que se hacía necesario ejecutar cualquier trabajo, incluso los más pesados, duros y peligrosos, en los que tomaba parte muy principal, interviniendo personalmente en todos ellos. Durante la segunda parte del sitio, cuando los ataques enemigos arreciaron en intensidad y violencia, y se hicieron casi constantes los bombardeos de artillería y aviación, cuando poco a poco, los muros se fueron derrumbando y había que organizar a diario algún nuevo puesto defensivo que sustituyera al que el día anterior había desaparecido entre los escombros, al Comandante Méndez se le veía en todas partes y precisamente en las de mayor riesgo y peligro. Culminó el heroísmo y vigor de su actuación durante la última parte del asedio; cuando muy disminuidas las fuerzas combatientes disponibles para defensa se tuvo la certeza de estar cercano el momento en que el enemigo había de hacer explosionar las minas practicadas bajo los muros de la fachada occidental del edificio, y se preveía por consiguiente que practicada la brecha el contrario habría de decidirse a lanzar sus fuerzas al asalto de las ruinas, el Comandante Méndez fué encargado por el Coronel Moscardó, de organizar todo lo concerniente a la defensa contra dicho asalto. Y su previsión y acierto fueron tales que todo sucedió como él había supuesto y las medidas adoptadas, que se cumplieron bajo su personal dirección, dieron el excelente resultado de rechazar todos los ataques que en aquellos últimos días y de manera violentísima lanzó el enemigo. Y finalmente, como colofón de su magnífica actua-

ción, ordenó desde la cama en donde se encontraba por efecto de sus heridas, se hiciera fuego sobre las concentraciones enemigas que empezaban a querer huir de Toledo, con la única pieza de artillería de que disponían las fuerzas defensoras, la cual se instaló en una de las ventanas que aún quedaba en el Alcázar; quiso presenciar y dirigir personalmente el fuego que hacía dicha pieza haciéndose conducir a sus inmediaciones y habiendo el enemigo comenzado a batir con fuego de fusilería la ventana por donde se disparaba, uno de los disparos alcanzó al Comandante Méndez, que de nuevo, hubo de ser retirado sin conocimiento, herido de gravedad en el pecho.

El Capitán de Intendencia, don Manuel Guadalupe García-Alejo, al folio 30, dice que el Comandante Méndez fué el alma de la defensa del Alcázar, con sus decididas y acertadas intervenciones impulsó de una manera vigorosa dicha defensa. Era incansable y en todas partes se encontraba; no había aspecto de la vida del Alcázar que él no ayudase con sus palabras, su presencia y sus actos; así en el de abastecimiento racionamiento de las fuerzas allí existentes en momentos críticos y peligrosos por dificultades de proporcionar alimentos y su distribución bajo toda clase de fuegos, el Comandante Méndez levantó con sus palabras y sus hechos la moral de aquellos hombres que ni recoger podían su mala comida.

El Teniente Coronel de Infantería D. Luis Araujo Soler, declara al folio 33, que el Comandante Méndez se comportó heroicamente interviniendo de una manera vigorosa y con grave riesgo durante todo el asedio, pues poseído de un enorme entusiasmo, dotado de gran carácter y poniendo a contribución una actividad incansable, siempre se le veía en los lugares de más peligro, tomando medidas para la defensa, levantando el ánimo en los combatientes y excitándoles a perseverar en la resistencia, y todo ello con grave riesgo puesto que en los sitios más batidos por la artillería, la fusilería y el bombardeo aéreo, allí se hallaba el Comandante Méndez uniendo a sus acertadas disposiciones y patrióticas exhortaciones el ejemplo de su arrojo y desprecio de su vida; cualidades tan relevantes que no decayeron ni aún después de estar herido, en que sobreponiéndose a dolores y quebrantos físicos continuó en su pa-

pel de elemento valiosísimo de la resistencia.»

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tropa y marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado al principio, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Juan Quero».

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 1.º de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Burgos

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el número 153 del corriente año, se tramita sumario, a virtud de denuncia formulada por el Letrado D. José Roberto Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Virgilio Renilla y García Izquierdo, sobre sustracción de cien acciones de valores, de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, de las que no consta la numeración, más que de las siguientes:

Treinta y cuatro acciones, serie A, números 004.488, 011.263, 036.936 al 938, 068.473 al 477, 091.750, 91.757, 099.034, 106.111 al 114, 108.937 al 941, 111.905 al 909, 114.943 y 944, 115.253 y 254, 116.632 y 633.

Cinco acciones, serie B, números 088.744 al 748.

Cinco acciones, serie C, números 025.614 al 617 y 011.036.

En el sumario al principio expresado, ha recaído el auto que contiene el siguiente particular.

«Se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar o enajenar los títulos que han sido sustraídos, para cuyo efecto, se librarán edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, y periódicos oficiales de Bruselas, en cuya bolsa se cotizan las acciones de referencia, librando al efecto los oportunos oficios suplicatorios y Comisiones Rogatorias, que se entregarán al Letrado que ha denunciado el hecho, accediendo así a lo solicitado en el primero otrosí».

Lo dispuso y firma S. S., doy fe.—Antonio de V. Tutor.—Antonio R. Vilaplana.—Rubricados.

Y para que tenga lugar la inscripción del presente edicto en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, le expido con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 22 de julio de 1937. —El Secretario, P. O., Rafael Gil Sanz.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, Antonio de V. Tutor.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que deba de ser exijida a Celso Rodríguez Araujo, Ingeniero de Minas y vecino que fué de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo 10 de Julio de 1937.
—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que deba de ser exijida al denunciado Rafael Rodríguez conocido por «Xixon», vecino de los Arenales Oviedo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo 11 de Julio de 1937.
—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia,

designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que deba de ser exijida a Esperanza Fanjul Alvarez viuda de Manuel Fernández, vecina de San Esteban de las Cruces de esta ciudad, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo 11 de Julio de 1937.
—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que deba de ser exijida a Avelino Calvo Batuecas, mayor de edad, Guardia Urbano, y vecino de esta población como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo 12 de Julio de 1937.
—El Secretario, Ramón Calvo.

Segovia

Don Angel Cano y Sáinz de Trá paga, Juez especial de incau-taciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Rojas, ayudante de Obras públicas, vecino que fué de esta ciudad, con residencia algunas temporadas en Cuelga, en la actualidad

en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el Instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 6 de Julio de 1937.—El Juez especial, Angel Cano.

Don Angel Cano y Sáinz de Trá paga, Juez especial de incau-taciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Horacio Echevarría Maruri, vecino de Bilbao y residente en San Idefonso (Segovia y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el Instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 6 de Julio de 1937.—El Juez especial, Angel Cano.

Don Angel Cano y Sáinz de Trá paga, Juez especial de incau-taciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano García Gil, vecino que fué de Navarria (Segovia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de

que en el término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el Instructor que prevee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafeción al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 6 de Julio de 1937.—El Juez especial, Angel Cano.

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez especial de incau-taciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Hilario Dorrego, Ordóñez, vecino que fué de El Espinar (Segovia), actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el Instructor que prevee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafeción al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 6 de Julio de 1937.—El Juez especial, Angel Cano.

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez especial de incau-taciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Clemente de Dios Ortega, maestro nacional y vecino que fué de Adrados (Segovia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días

hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el Instructor que prevee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafeción al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 9 de Julio de 1937.—El Juez especial, Angel Cano.

Laguardia

Don Julián Zubimendi y Marcó, Juez Instructor del expediente de declaración administrativo de responsabilidad civil contra Evaristo Martínez Mendiluce, vecino de Berantevilla.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el citado expediente he acordado se cite por medio del presente a Evaristo Martínez Mendiluce, para que comparezca ante este Juzgado Instructor en Laguardia, dentro del término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bolétin Oficial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia a 12 de Julio de 1937.—El Juez Instructor, Julián Zubimendi.

Don Julián Zubimendi y Marcó, Juez Instructor del expediente de declaración administrativo de responsabilidad civil contra Juan Pecina Ladre-ro vecino de Berantevilla.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el citado expediente he acordado se cite por medio del presente a Juan Pecina Ladre-ro, para que comparezca ante este Juzgado Instructor en Laguardia, dentro del término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bolétin

Oficial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia a 12 de Julio de 1937.—El Juez Instructor, Julián Zubimendi.

Don Julián Zubimendi y Marcó, Juez Instructor del expediente de declaración administrativo de responsabilidad civil contra Cayetano Pérez Pérez vecino de Lagran.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el citado expediente he acordado se cite por medio del presente a Cayetano Pérez Pérez, para que comparezca ante este Juzgado Instructor en Laguardia, dentro del término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bolétin Oficial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia a 12 de Julio de 1937.—El Juez Instructor, Julián Zubimendi.

Don Julián Zubimendi y Marcó, Juez Instructor del expediente de declaración administrativo de responsabilidad civil contra Vicente Romeo Martínez, vecino de Samaniego.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el citado expediente he acordado se cite por medio del presente a Vicente Romeo Martínez, para que comparezca ante este Juzgado Instructor en Laguardia, dentro del término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bolétin Oficial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia a 12 de Julio de 1937.—El Juez Instructor, Julián Zubimendi.

Haro

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la Instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Martín Yera Serrano, vecino de Ca-

salarreina, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 174 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Jesús Torreclilla Torreclilla, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 186 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 10 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Santiago Ortiz Güemes, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 185 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 10 de julio de

1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Ramón Lizana Corsini vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 125 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Felipe Díaz Lizana, vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 126 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Isidro Díaz Suso, vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles com-

parezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 132 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Cipriano Arresti Pecina, vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 154 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Martín Mardones Chavarrí, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 180 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.